

JUAN SAMY MERHEG MARÙN
Senador de la República

Bogotá D.C., junio 16 de 2021

Presidente

ARTURO CHAR CHALJUB

Honorable Senado de la República

Ciudad

Asunto: Proposición modificatoria.

Modifíquese el **artículo 51** del Proyecto de Ley número 365 de 2020 Senado, 565 de 2021 Cámara: *“Por medio de la cual se dictan disposiciones para la transición energética, la dinamización del mercado energético, la reactivación económica del país y se dictan otras disposiciones”*, el cual quedará así

ARTÍCULO 51. Transporte Terrestre Automotor de Carga y Público de Pasajeros. El Gobierno nacional adoptará programas para promover la masificación del uso de vehículos de bajas y cero emisiones en el transporte terrestre de carga y pasajeros, masivo e individual, cuando se requiera del reemplazo de vehículos o aumento de capacidad transportadora. ~~o cuando la obsolescencia tecnológica del vehículo no permite cumplir con los límites máximos permisibles de emisiones contaminantes.~~

Como medida transitoria, para reducir la dependencia de combustibles líquidos fósiles, se promoverá el uso de vehículos dedicados a gas combustible en automotores de transporte terrestre de pasajeros y de carga.

PARÁGRAFO. Para el cumplimiento de este artículo, el Gobierno nacional deberá definir programas y crear incentivos adicionales que permitan fortalecer los programas de modernización del parque automotor que lidera el Ministerio de Transporte.

JUSTIFICACIÓN

Esta redacción da a entender que la obsolescencia está asociada únicamente con las emisiones, desconociendo también el impacto en temas de accidentalidad / seguridad vial y eficiencia energética de los vehículos; puede llegar a enviarse un mensaje equivocado para el caso de propietarios de vehículos antiguos que deseen renovar y que aún cumplan los límites

JUAN SAMY MERHEG MARÚN
Senador de la República

de emisión, ya que podrían pensar sus vehículos al cumplir el parámetro de opacidad, no son obsoletos aún.

Adicionalmente, es de aclarar que los límites de emisión establecidos en la normatividad (Resolución 910 de 2008) son bastante laxos frente a los vehículos antiguos, razón por la cual se encuentra en proceso de modificación y ajuste por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Cordialmente,



JUAN SAMY MERHEG MARÚN
Senador de la República